

Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2025 - - 491362 -MEBOG – UNDMO-20.1

Ciudad y Fecha: Bogotá, 20 de agosto de 2025

Señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
 Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
 Bogotá

RADICACIÓN
DILOF-GUGED

RECIBIDO: *[Firma]*

FECHA: **20 AGO 2025**

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25

TIPO DE INFORME

HORA: 12:00

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/07/2025	Hasta	04/08/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-024092-DILOF del 18/07/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10219-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4”.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025

Página 2 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Representante legal	PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEIS MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.029.769.179,00) EXENTO DE IVA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.	
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta 15 de noviembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/07/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/11/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.	
Adiciones	No aplica.	
Modificatorios	No aplica.	
Prorrogas	No aplica.	
Otros	No aplica.	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico Nro. 159 CTO-UNDMO del 24/07/2025, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, cito a reunión de inicio a la ejecución del contrato al señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, a realizarse en las instalaciones de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden ubicada en la Avenida Caracas No. 6-05 el día 25/07/2025 a las 10:30 horas.
- El 25/07/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-095427-MEBOG-GUDMO5-2.21, "QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 DEL 04/07/2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS

Página 3 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", la cual conto con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5, en calidad de supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, el señor JESUS GIOVANNI RODRIGUEZ URREA en representación de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025 según el poder especial otorgado por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ y el señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, con el fin de verificar el seguimiento de la ejecución del contrato en mención, estableciendo los siguientes compromisos entre las partes, así:

"(...)

- El contratista se compromete a corregir y radicar ante esta supervisión el cronograma de ejecución del contrato de compraventa PN DILOF NO. 06-2-10219-25, en el menor término posible a partir de la suscripción de la presente acta vinculando de forma detallada en el documento las visitas de verificación por parte del supervisor previo a cada muestreo.
- El supervisor del presente contrato se compromete a realizar las gestiones necesarias para consolidar las tallas correspondientes al Lote 1 Protector Corporal Antimotín y Lote 2 Casco Táctico Antimotín. Para lo cual, solicitará por escrito ante las unidades beneficiarias el tallaje de los elementos objeto del presente contrato.
- El contratista se compromete dar estricto cumplimiento al anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, según las cantidades establecidas en el contrato de forma total, se aclara por parte del supervisor que no acepta entregas parciales.
- El supervisor del presente contrato se compromete a realizar las gestiones necesarias ante el Grupo de Control de Calidad DILOF, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos de evaluación y conformidad establecidos en la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (GTMD-0004-A4).
- El supervisor del presente contrato se compromete a adelantar cualquier trámite que requiera el contratista de forma diligente ante Dirección Logística y Financiera.
- Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad los procedimientos de evaluación y conformidad establecidos en la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (GTMD-0004-A4).
- Las partes acuerdan que toda información de relevancia que deba ser informada a la supervisión o que contribuya a la plena ejecución del contrato deberá realizarse por escrito a los correos electrónicos jesep.undmocto@policia.gov.co y ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co.
- Las partes acuerdan cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25; por lo tanto, cualquier solicitud de información o requerimiento que realice la supervisión se realizara por medio de los correos E-MAIL establecidos en el contrato, los cuales deberán ser respondidos y tramitados en el menor tiempo posible por parte del contratista.

(...)"

- Mediante correo electrónico Nro. 166 CTO-UNDMO del 31/07/2025, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicitó al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe grupo control de calidad reunión de coordinación contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25.
- El 01/08/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-095455-MEBOG-GUDMO5-2.21, "QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 DEL 04/07/2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL

Página 4 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", la cual conto con la participación del señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, el señor JESUS GIOVANNI RODRIGUEZ URREA en representación de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025 según poder especial otorgado por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA en representación de la certificadora ENTE DI QUALITA S.A.S., el señor subintendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO en representación del Grupo de Control de Calidad DILOF y el señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, reunión realizada a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, estableciendo los siguientes compromisos entre las partes, así:

"(...)

- La UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, se compromete informar al supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, previo a los atestiguamientos de (materia prima, 2%, 80%, 100% y ensayos de laboratorio) el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".
- El supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, se compromete adelantar los trámites pertinentes ante el Grupo de Control de Calidad DILOF, que permita garantizar el cumplimiento total de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".
- El Grupo de Control de Calidad DILOF, se compromete atender todo requerimiento según su disponibilidad y facultades, que permitan garantizar el cumplimiento total a las obligaciones contractuales y la Guía Técnica GTMD-0004-A4.

(...)"

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN		
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN: los protectores corporales antimotín deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2 "PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
2	MODELO MODELO: PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN NTMD 0262-A2 CON PROTECCIÓN BALÍSTICA. MODELO PANELES BALÍSTICOS: PANGOLIN	N/A	
3	TALLAS: de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, la cantidad requerida por talla y género de acuerdo al color requerido, es la siguiente:	N/A	



GÉNERO	CANTIDAD	COLOR	TALLAS				
		VERDE O NEGRO	XS	S	M	L	XL
Femenino			10%	40%	40%	7%	3%
Masculino			10%	40%	40%	7%	3%

Nota: en caso de que la entidad requiera cantidades diferentes por tallas o por color, estas deberán ser acordadas por el supervisor del contrato en la reunión establecida en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

4

COLOR: de conformidad con el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que los protectores corporales antimotín sean de color verde o negro, de acuerdo con lo indicado en la tabla 32 de la norma técnica, "coordenadas de color CIELAB de la tela", las cantidades de cada color y género se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

N/A

Nota: de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0262-A2, el protector corporal antimotín debe ser de color negro o verde, mate o semi-mate. En cualquiera de los dos casos, el color debe ser homogéneo en toda su extensión. El color de los componentes plásticos, las reatas, las chapas, cinta faya y las hebillas deben ser a tono con el material textil. Los remaches deben ir con pintura electro estática a tono con los componentes plásticos.

5

PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN: el peso máximo para el protector corporal antimotín en cada talla debe ser el indicado en la tabla 33 de la norma técnica, cumpliendo con el numeral 3.2.4 de la NTMD 0262-A2.

N/A

6

PANELES BALÍSTICOS: los paneles balísticos insertos en los protectores corporales deben cumplir con lo indicado en los numerales 3.1.4.3.7. "Paneles balísticos", 3.1.4.3.8. "Dimensiones de los paneles balísticos", 3.1.4.3.9. "Peso paneles balísticos" de la NTMD 0262-A2.

N/A

7

ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO NIJ 0101.06 PARA LOS PANELES BALÍSTICOS

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.11 de la NTMD 0262-A2, el contratista anexó notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verificó que el modelo de los paneles balísticos insertos en los protectores corporales a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL en estado activo.

Nota: para la recepción de los bienes, los paneles balísticos deben someterse a los protocolos y ensayos de resistencia balística establecidos en la Norma Técnica NTMD-0225-A5.

N/A

8

MORRAL DE TRANSPORTE: cada protector corporal antimotín debe estar empacado en un morral elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD – 0216 (Actualización vigente), con el fin de que el usuario pueda transportar y proteger los elementos durante el uso, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.1.6 de la NTMD 0262-A2.

N/A

9

FORROS EXTERNOS PANELES BALÍSTICOS: los paneles balísticos deben tener un forro externo elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD 0216 (Actualización vigente), que se ajusten de manera adecuada a las dimensiones de estos, de acuerdo a los parámetros indicados en el numeral 3.1.7. de la NTMD 0262-A2.

N/A

10

FORRO PANELES BALÍSTICOS: los forros de los paneles balísticos deben ser en poliamida en tejido liso o tipo ripstop, deben ser sellados en todo su

N/A

Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

	contorno por ultrasonido, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.2.2.3 de la NTMD 0262-A2.		
11	AÑO DE FABRICACIÓN: el contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los protectores corporales antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, que los materiales son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	N/A	
12	GARANTÍA: el contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad técnica de los protectores corporales antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
13	VIDA ÚTIL: el contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó que los protectores corporales antimotín tienen una vida útil de mínimo seis (6) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
14	<p>SERVICIO POSVENTA: el contratista anexó certificación donde manifestó que garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores corporales antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista anexó certificación donde se compromete en reemplazar hasta un 10 % del total de protectores corporales antimotín y los paneles balísticos que sean impactados por armas de fuego o por cualquier otro medio (fragmentos de explosivos) que generen pérdida de las propiedades de los elementos; la reposición debe hacerse durante todo el periodo de tiempo que dure la garantía, además, se debe realizar sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía.</p> <p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS: el contratista anexó certificación donde manifestó que realizará la disposición final de los bienes (protectores corporales y paneles balísticos), una vez estos hayan cumplido con el periodo de vida útil y término de su garantía; empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p>	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
15	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTÍN</p> <p>El contratista anexó ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica.</p> <p>También anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los protectores corporales y a los paneles balísticos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.</p>	N/A	
16	<p>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO: de acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que el empaque y rotulado de los protectores corporales antimotín sea de la siguiente forma:</p> <p>Empaque: los protectores corporales antimotín deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 EMPAQUE de la NTMD-0262-A2.</p>		

Página 7 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
<p>Rotulado de los protectores: debe ser en idioma castellano, de tamaño acorde con cada etiqueta, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD-0262-A2.</p> <p>Rótulo empaque: cada empaque individual "caja" debe traer un rótulo en idioma castellano, con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres que impidan su visualización, mencionado rótulo debe contener como mínimo la información indicada en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2.</p> <p>Rotulado panel(es) balístico(s): de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.4.3.7. de la NTMD 0262-A2, cada panel balístico (<i>anterior y posterior</i>) debe llevar una etiqueta o rótulo pegado (<i>no cosido</i>) en material impermeable en tinta indeleble que permanezca durante la vida útil de los paneles, ubicado en la parte central de cada panel, de acuerdo a los parámetros establecidos en el estándar NIJ 0101.06.</p>		
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio (s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0262-A2; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.6 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, este componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (protector corporal antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto). El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).</p> <p>El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262 – A2.</p> <p>Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días calendario posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del</p>	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.



lote (Protector Corporal Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato.

Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14, establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio.

Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación "ONAC" o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguadas por funcionarios de la Policía Nacional y el ente certificador.

Por cada lote de entrega de protectores corporales a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria de las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 37 "**Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos**" de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, con el fin de verificar los requisitos específicos descritos en dicha norma. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

Para la evaluación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.15 "**Evaluación de requisitos específicos en materias primas**" de la NTMD 0262-A2, los elementos más adelante relacionados deben ser verificados en materia prima antes del inicio de fabricación de los protectores corporales antimotín:

- Hilos.
- Material textil interno y externo del sistema de amortiguación.
- Correas elásticas.
- Reatas.
- Remaches.
- Hebillas.
- Cremalleras.
- La Eva.
- Tela para el forro de los panes balísticos.
- Tela forro externo panel balístico.

Dichos materiales deben ser muestreados antes del proceso de fabricación, de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, "**EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA**", tomando en cada caso, la cantidad del componente requerido por el ente certificador y el (los) laboratorio (s) para la realización de los ensayos.

Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

Página 9 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según las entregas pactadas en el contrato.</p> <p>Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.16, 3.2.17 y 3.2.18 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2; se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato.</p> <p>El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato, escogerá el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas de desempeño balístico de los paneles balísticos nivel IIIA, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) <u>funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato</u>, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, deben ser asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 6490 del 06 de agosto de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia.</p> <p><u>REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.</u></p> <p>Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado establecidos en los numerales 3.1 "REQUISITOS GENERALES" y 3.3 "REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO" de la NTMD 0262-A2, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los protectores a entregar, el Grupo Control de Calidad en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme a la cantidad de protectores corporales establecidos en la tabla 36 "Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado" de la NTMD 0262-A2. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.</p> <p>Para la verificación de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico del contrato y lo instituido en la NTMD 0262-A2, para la recepción a satisfacción de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>La cantidad de protectores corporales antimotín y de paneles balísticos utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de</p>		
<p>Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.</p>		

Página 10 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
<p>destrucción, deben ser sustituidos por el contratista en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista acepta que los protectores corporales antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto se hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>Nota: por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición.</p> <p>Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm</p>		
<p>18 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (<i>informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados balísticos</i>).</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0262-A2, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD. Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas.</p> <p>TALLAJE. El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 3 del anexo técnico para el Lote No. 1 (Protector Corporal Antimotín).</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PANELES BALÍSTICOS		
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN. Los protectores corporales antimotín deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden	N/A	

Página 11 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL																														
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																
Fecha: 12-03-2021																																		
Versión: 5																																		
	técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2 "PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.																																	
2	MODELO: PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN NTMD 0262-A2 SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA			N/A																														
3	<p>TALLAS: de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, la cantidad requerida por talla y genero de acuerdo al color contratado, es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">GENERO</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th>COLOR</th> <th colspan="5">TALLAS</th> </tr> <tr> <th>VERDE O NEGRO</th> <th>XS</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Femenino</td> <td></td> <td></td> <td>10%</td> <td>40%</td> <td>40%</td> <td>7%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Masculino</td> <td></td> <td></td> <td>10%</td> <td>40%</td> <td>40%</td> <td>7%</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: en caso que la entidad contratante requiera establecer cantidades diferentes por tallas o por color estas deberán ser acordadas por el supervisor del contrato en la reunión establecida en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>			GENERO	CANTIDAD	COLOR	TALLAS					VERDE O NEGRO	XS	S	M	L	XL	Femenino			10%	40%	40%	7%	3%	Masculino			10%	40%	40%	7%	3%	N/A
GENERO	CANTIDAD	COLOR	TALLAS																															
		VERDE O NEGRO	XS	S	M	L	XL																											
Femenino			10%	40%	40%	7%	3%																											
Masculino			10%	40%	40%	7%	3%																											
4	<p>COLOR. De conformidad con el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que los protectores corporales antimotín sean de color verde o negro, de acuerdo con lo indicado en la tabla 32, "coordenadas de color CIELAB de la tela" de la norma técnica, las cantidades de cada color y género, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Nota: de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0262-A2, el protector corporal antimotín debe ser de color negro o verde, mate o semimate. En cualquiera de los dos casos, el color debe ser homogéneo en toda su extensión. El color de los componentes plásticos, las reatas, las chapas, cinta faya y las hebillas deben ser a tono con el material textil. Los remaches deben ir con pintura electro estática a tono con los componentes plásticos.</p>			N/A																														
5	MORRAL DE TRANSPORTE. Cada protector corporal antimotín debe venir empacado en un morral elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD – 0216 (Actualización vigente), con el fin de que el usuario pueda transportar y proteger los elementos durante el uso, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.1.6 de la NTMD 0262-A2.			N/A																														
6	PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN. El peso máximo para el protector corporal antimotín en cada talla debe ser el indicado en la tabla 33 de la norma técnica, cumpliendo con lo instaurado en el numeral 3.2.4 de la NTMD 0262-A2.			N/A																														
7	AÑO DE FABRICACIÓN. El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los protectores corporales antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, que los materiales son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados.			N/A																														
8	GARANTÍA. El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad técnica de los protectores corporales antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.			N/A																														
9	VIDA ÚTIL. El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó que los protectores corporales antimotín tienen una vida útil			N/A																														

Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

Página 12 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
	de mínimo seis (6) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
10	<p>SERVICIO POSVENTA. El contratista anexó certificación donde garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores corporales antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía.</p> <p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS: El contratista anexó certificación donde manifestó que realizará la disposición final de los bienes (protectores corporales), una vez éstos hayan cumplido con el periodo de vida útil y término de su garantía; empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p>	N/A	
11	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTÍN</p> <p>El contratista anexó Ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica.</p> <p>También anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los protectores corporales antimotín, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.</p>	N/A	
12	<p>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO. De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que el empaque y rotulado de los protectores corporales antimotín sea de la siguiente forma:</p> <p>Empaque: los protectores corporales antimotín deben ser empacado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 EMPAQUE de la NTMD-0262-A2.</p> <p>Rotulado de los protectores: debe ser en idioma castellano, de tamaño acorde con cada etiqueta, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD-0262-A2.</p> <p>Rótulo empaque: cada empaque individual "caja" debe traer un rótulo en idioma castellano, con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres que impidan su visualización, mencionado rótulo debe contener como mínimo la información indicada en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2.</p>	N/A	
13	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio (s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0262-A2; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato.</p>	N/A	

Página 13 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

<p>En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.6 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, este componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (protector corporal antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto).</p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).</p> <p>El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262 – A2.</p> <p>Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días calendario posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Protector Corporal Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio.</p> <p>Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación "ONAC" o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador.</p> <p>Por cada lote de entrega de protectores corporales a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria de las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 37 "Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos" de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, con el fin de verificar los</p>	<p>Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.</p>
---	---



requisitos específicos en dicha norma. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

Para la evaluación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.15 "Evaluación de requisitos específicos en materias primas" de la NTMD 0262-A2, los elementos más adelante relacionados deben ser verificados en materia prima antes del inicio de fabricación de los protectores corporales antimotín:

- Hilos.
- Material textil interno y externo del sistema de amortiguación.
- Correas elásticas.
- Reatas.
- Remaches.
- Hebillas.
- Cremalleras.
- La Eva.
- Tela para el forro de los panes balísticos.
- Tela forro externo panel balístico.

Dichos materiales deben ser muestreados antes del proceso de fabricación, de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", tomando en cada caso, la cantidad del componente requerido por el ente certificador y el (los) laboratorio (s) para la realización de los ensayos.

Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el contrato.

REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.

Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0262-A2, para el producto terminado, "excluyendo lo relacionado con los paneles balísticos" una vez se tenga el 100% de los protectores a entregar, el Grupo Control de Calidad en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de protectores corporales establecidos en la tabla 36 "Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado" de la NTMD 0262-A2. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote producto terminado, empaçado y listo para entregar.

Para la verificación de los requisitos generales y de empaque y rotulado, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico del contrato y lo establecido en la NTMD 0262-A2, "a exclusión de lo relacionada con los paneles balísticos" para la recepción a satisfacción de los bienes que componen cada entrega.

Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

Página 15 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

<p>La cantidad de protectores corporales antimotín utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO. Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los protectores corporales antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto se hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>Nota: por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición.</p> <p>Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm</p>		<p>Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.</p>
<p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados a los protectores corporales antimotín).</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0262-A2, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>14 DECLARACIONES DE CONFORMIDAD. Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, <i>"exceptuando lo relacionado con los paneles balísticos"</i>. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas.</p> <p>TALLAJE. El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido según el numeral 3 del presente anexo técnico (lote No. 1 - Protector Corporal Antimotín sin paneles balísticos).</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>	<p>N/A</p>	

Página 16 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN		
1	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN. Los cascos tácticos antimotín deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4 " <i>CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN</i> ", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
2	MODELO CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN NTMD-0031-A4	N/A	
3	INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE De conformidad con el numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, se requiere que el oferente presente junto con la oferta los Informes de resultados para el modelo de casco táctico antimotín a entregar, estos deben ser emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente al momento de presentar los informes, <u>estos deben ser emitidos con fecha de la vigencia 2024 o 2025.</u> Si los informes son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. Nota: Para la recepción de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).	N/A	
4	COLOR. De conformidad con el numeral 3 de la Errata 2 y numeral 3.2.6 color del casquete de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, se requiere que los cascos tácticos antimotín sean de color negro o blanco, las cantidades por cada color se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el Numeral 3.1 " <i>REUNIÓN DE COORDINACIÓN</i> " de la Guía Técnica GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	N/A	
5	MALLA PROTECTORA. De conformidad con el numeral 2.2.6 " <i>Malla de protección</i> " de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, se requiere que los cascos tácticos antimotín sean entregados con malla protectora. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.12 y la tabla 6. Ver figura 9 de la NTMD 0031-A4.	N/A	
6	MATERIALES UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DEL CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, los materiales utilizados en la fabricación del casco táctico antimotín no deben ser afectados por el envejecimiento debido a su uso, a condiciones de luz solar, lluvia, humo y temperaturas extremas. Si el casquete se fabrica en material de polímero o de un material que se pueda afectar por el contacto con hidrocarburos, líquidos de limpieza, pinturas, transferencias u otras sustancias extrañas, el casco debe llevar en el rótulo de información una advertencia con dicha información, cumpliendo	N/A	

Página 17 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	con los requisitos de rotulado indicados de acuerdo con lo instaurado en el numeral 3.3.2. de la NTMD 0031-A4.			
7	DISEÑO. El casco táctico antimotín se debe adaptar de forma adecuada a la forma de la cabeza humana. Los elementos de la parte exterior no deben desprenderse del casco por la acción de fuerzas aplicadas, además deben estar instalados de manera segura, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0031-A4.			N/A
8	CASQUETE. Debe ser compacto en una sola pieza (inyectado), que proteja todo el contorno de la cabeza, que permita una visión periférica, la superficie externa e interna debe presentar un acabado uniforme y continuo, sin que se observen aristas, protuberancias, burbujas, grietas, arrugas, rebabas. El color debe ser homogéneo en toda su área, se debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.4 de la NTMD 0031-A4.			N/A
9	PROTECTOR FACIAL O PANTALLA. Debe permitir una visibilidad permanente sin distorsionar la imagen, su curvatura no debe alterar la visión de los objetivos, en la parte superior debe tener una pestaña de 10 mm $\pm$ 2 mm, que se sobrepone encima del protector facial del protector de líquidos del casquete, se debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0031-A4.			N/A
10	SISTEMA DE AJUSTE. Debe estar conformado por dos sistemas independientes descritos en los numerales 3.1.9.1 y 3.1.9.2 de la NTMD 0031-A4, los cuales deben ser elaborados a tono con el color del casquete.			N/A
11	SISTEMA DE MECANISMOS DE ACOPLE. Debe estar adherido al casquete mediante cuatro tornillos, debe contar con un botón en cada uno de sus laterales que permitan liberar la máscara antigás, el protector de mentón u otros accesorios; los cuales deben quedar asegurados de manera perfecta sin que presenten movimientos. Debe ser a tono con el color del casquete. Debe contar con un orificio en cada uno de sus laterales, que permitan alojar los bujes que aseguran el protector facial o pantalla. Debe cumplir con los descrito de la tabla 4. Ver figura 7 de la NTMD 0031-A4.			N/A
12	PROTECTOR DE MENTÓN. Debe ser fabricado en nailon (nylón) de alta densidad, en la parte frontal debe tener seis canales que permiten el ingreso y salida de aire, debe quedar perfectamente ensamblado al sistema de mecanismos de acople, mediante dos secciones laterales fabricadas en acero inoxidable con un orificio que permitan posicionar correctamente y en diferentes distancias el accesorio. Debe cumplir con lo establecido en la tabla 5, ver figura 8 de la NTMD 0031-A4.			N/A
13	PROTECTOR CERVICAL. Debe estar dividido en cuatro (4) secciones unidas entre sí, la primera sección (superior) debe ser elaborada en lámina de polietileno, las otras tres (3) secciones horizontales también deben ser elaboradas en polietileno, además, deben tener recubrimiento en material abullonado tipo espuma; esta debe ir ubicada en dirección al cuello del usuario. Las secciones deben ir separadas entre sí por medio de una costura, la distancia de separación entre las secciones inferiores debe ser de 11 mm $\pm$ 1 mm. El protector cervical debe ser unido al casquete a través de la sección superior por medio de cinco (5) tornillos distribuidos de la siguiente forma: Dos (02) tornillos ubicados en la caja de mecanismos de acople, uno a cada lado. Tres (03) tornillos de tuerca remachable, ubicados en la parte posterior del casco. El protector cervical debe ser forrado en material textil descrito en el numeral 3.2.2 y debe cumplir con lo establecido en la tabla 7. Ver figura 10 de la NTMD 0031-A4.			N/A
Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.				



	<p>Costuras. De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.14 de la NTMD 0031-A4, en la confección de los protectores de cervicales y las correas del sistema de ajuste del casco antimotín debe tener costuras de unión de 8 puntadas $\pm$ 1 puntada por cada 25 mm, de igual manera las costuras que necesiten refuerzos en sus extremos deben tener costuras tipo presilla y repise de manera uniforme.</p> <p>Hilo de confección. El hilo empleado en las costuras para el forro protector cervical exterior debe ser aramida. Deben cumplir con los requisitos del numeral 3.2.5 y de la tabla 10 de la NTMD 0031-A4.</p> <p>Textil para el cuerpo del protector cervical. El material textil empleado en la confección del protector cervical, debe cumplir con las condiciones y características descritas en la tabla 8 de la NTMD 0031-A4.</p>		<p>Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.</p>
14	<p>RIEL PICATINNY MIL-STD-1913. De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.13 de la NTMD 0031-A4, cada casco táctico antimotín debe tener un riel picatinny ubicado en la parte central superior externa del casco táctico antimotín, elaborado en policarbonato de alta densidad, adherido al casquete mediante dos tornillos que lo aseguran con tuerca en la parte interna, los cuales no deben generar contacto con la cabeza del usuario, debe tener una longitud de 40 mm $\pm$ 1 mm de largo. Debe ser a tono con el color del casquete.</p>	N/A	
15	<p>ESPESOR Y PESO DEL CASCO. El espesor debe ser de máximo de 4 milímetros de manera uniforme en toda el área del casquete. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. de la NTMD 0031-A4.</p> <p>El peso debe ser máximo de 1.650 gramos y se realiza con todos los elementos y componentes que integran el casco táctico antimotín. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. de la NTMD 0031-A4.</p>	N/A	
16	<p>AÑO DE FABRICACIÓN. El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los cascos tácticos antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, como también que los materiales con que son elaborados son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados.</p>	N/A	
17	<p>GARANTÍA. El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad técnica de los cascos tácticos antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.</p>	N/A	
18	<p>VIDA ÚTIL. El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó que los cascos tácticos antimotín tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.</p>	N/A	
19	<p>SERVICIO POSVENTA. El contratista anexó certificación donde manifestó que garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cascos tácticos antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía.</p>	N/A	
20	<p>FICHA TÉCNICA DEL CASCO. El contratista anexó Ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificó datos técnicos descritos en la Norma Técnica.</p>	N/A	

Página 19 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
	También anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los cascos tácticos antimotín, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.				
21	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS. La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.17 <i>“Evaluación de requisitos específicos en materias primas”</i> se deben llevar a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 <i>“EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA”</i>, teniendo en cuenta lo exigido en la Norma Técnica NTMD 0031-A4. De igual forma, debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en mencionada guía.</p> <p>Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio(s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0031-A4; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4 cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, este componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (casco táctico antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto).</p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).</p> <p>El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4.</p> <p>Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del</p>			N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.



lote (casco táctico antimotín) a entregar y dentro del plazo de ejecución del contrato.

Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.16 establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio.

Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación "ONAC" o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador.

Por cada lote de entrega de cascos tácticos antimotín a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 14 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos*" de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, con el fin de verificar los requisitos específicos descritos en dicha norma. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4; se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato.

Nota aclaratoria: el tamaño de muestra y los criterios de aceptación y rechazo para determinar los requisitos específicos de los numerales 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14 de la NTMD 0031-A4, serán los establecidos por el estándar NIJ 0104.02 o actualización vigente.

Para el desarrollo del ensayo balístico (antifragmentos) descrito en el numeral 3.2.15 de la Norma Técnica, se seleccionarán aleatoriamente del total del lote a entregar, mínimo cuatro (4) protectores faciales, los criterios de aceptación y rechazo para los métodos de ensayo, son los establecidos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerán el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas bajo el estándar NIJ 0104 o actualización vigente, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.



Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia – NIJ, deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos tácticos antimotín; éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, deben ser asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 6490 del 06 de agosto de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia.

REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.

Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0031-A4, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los cascos tácticos antimotín a entregar, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de cascos tácticos antimotín establecido en la tabla 13 “*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*” de la NTMD 0031-A4. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote (Casco Táctico Antimotín) producto terminado, empacado y listo para entregar.

Para la verificación de la totalidad de los requisitos generales y de empaque y rotulado establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega.

La cantidad de cascos tácticos antimotín utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional.

REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO. Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los cascos tácticos antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad, apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar, que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

Nota: por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición.

Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN		
1	PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TACTICO ANTIMOTÍN. Las pantallas para cascos tácticos antimotín deben ser elaboradas y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4 " <i>CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN</i> ", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 o actualización vigente.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
2	INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE De conformidad al numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, el contratista anexó los informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico antimotín a entregar, emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los protectores faciales o pantallas de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de la norma técnica y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente, al momento de presentar los informes, <u>estos deben ser emitidos con fecha de la vigencia 2024 o 2025.</u> Nota: para la recepción de los protectores faciales o pantallas de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).	N/A	
3	PROTECCIÓN CONTRA FRAGMENTOS. De conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.15 de la NTMD 0031-A4, el contratista anexó informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico	N/A	

Página 23 de 30		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
	antimotín a entregar, donde se evidencia que fue sometido a ensayo contra fragmentos bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentar un Limite Balístico de $\geq$ a 230 metros por segundo (m/s), ensayo realizado mínimo a 4 protectores faciales, de acuerdo los métodos de ensayo descritos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920.		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
4	MATERIAL. En policarbonato transparente. Los materiales utilizados en la fabricación del protector facial o pantalla, no deben ser afectados por el envejecimiento debido a su uso, a condiciones de luz solar, lluvia, humo y temperaturas extremas.	N/A	
5	PROTECTOR FACIAL O PANTALLA. De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0031-A4. Debe permitir una visibilidad permanente sin distorsionar la imagen, su curvatura no debe alterar la visión de los objetivos, en la parte superior debe tener una pestaña de 10 mm $\pm$ 2 mm, que se sobrepone encima del protector facial del protector de líquidos del casquete. El protector facial o pantalla, debe tener dos orificios con cuadrantes ubicados en los laterales superiores, con el propósito de ser ensamblada y desensamblada al casco por medio de dos bujes con cuadrantes, permitiendo un correcto funcionamiento, de igual manera estos bujes deben permitir ubicar el protector facial en diferentes ángulos y posiciones. El protector facial debe cumplir con los requisitos descritos en la tabla 2 y 3. Ver figura 3 y 4 de la NTMD 0031-A4.	N/A	
6	DIMENSIONES DEL PROTECTOR FACIAL O PANTALLA. Las dimensiones del protector facial y del buje de ajuste pantalla, debe ser de conformidad a lo indicado en la tabla 2 Dimensiones del protector facial o pantalla y tabla 3 Dimensiones buje de ajuste pantalla de la NTMD 0031-A4.	N/A	
7	SISTEMA DE MECANISMOS DE ACOPLE. El sistema o mecanismo de acople del protector facial al casquete, debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.10 de la NTMD 0031-A4.	N/A	
8	MALLA DE PROTECCIÓN. Las pantallas o protectores faciales, deben ser entregados con malla de protección, de conformidad a los parámetros descritos en el numeral 3.1.12 de la NTMD 0031 A4.	N/A	
9	MANUAL. De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.15 de la NTMD 0031-A4, cada protector facial debe ser entregado con un manual de instrucción de uso e instalación detallado con texto e imágenes, descripción de mantenimiento, recomendaciones y advertencias, este manual debe estar en castellano.	N/A	
10	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD. De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.16 Declaración de Conformidad de la NTMD 0031-A4, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante del casco táctico antimotín con base en lo establecido en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-1 y debe anexar la documentación de apoyo establecida en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-2, donde certifique los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">- Que el material utilizado para la elaboración del protector facial es policarbonato y tiene protección ultravioleta por las dos caras y protección al rayado por la cara posterior, con espesores de recubrimiento para protección al rayado $\geq$ 3 μm y para protección ultravioleta $\geq$ 0.046 mm.- Que el material utilizado en la fabricación del protector facial o pantalla, es Policarbonato 100% de alta densidad inyectado, además, ofrece protección ultravioleta en ambas caras.- Que la vida útil de los protectores faciales o pantalla del casco táctico antimotín, es de mínimo cinco (5) años, según su uso en las condiciones geográficas y atmosféricas del territorio colombiano.	N/A	

Página 24 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
	<p>- Que los materiales utilizados en la fabricación los protectores faciales o pantallas de los cascos tácticos antimotín garantizan que no experimentan alteraciones (envejecimiento) por el uso debido o a las condiciones ambientales durante el tiempo del periodo de vida útil.</p> <p>Que el modelo de protector facial o pantalla a entregar fue sometido a ensayo contra fragmentos bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentar un Limite Balístico de. a 230 metros por segundo (m/s), ensayo realizado mínimo a 4 protectores faciales, de acuerdo los métodos de ensayo descritos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920.</p>		
11	<p>AÑO DE FABRICACIÓN. El contratista anexó certificación emitida por parte de la casa fabricante de las viseras, donde especificó que son elaboradas dentro de la fecha de la vigencia de la entrega de los elementos, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado.</p>	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
12	<p>GARANTÍA. El contratista anexó certificación emitida por el fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de los protectores faciales o pantallas, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.</p>	N/A	
13	<p>VIDA ÚTIL. El contratista anexó certificación emitida por el fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de los protectores faciales o pantallas, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.</p>	N/A	
14	<p>SERVICIO POSVENTA. El contratista anexó certificación donde manifestó que garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores faciales o pantallas, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía.</p>	N/A	
15	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS. La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.17 "<i>Evaluación de requisitos específicos en materias primas</i>" de la norma técnica, se deben llevar a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "<i>EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA</i>", teniendo en cuenta lo exigido en la norma técnica NTMD 0031-A4. De igual forma, debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en mencionada guía.</p> <p>Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el contrato.</p> <p>Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el(los) laboratorio(s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0031-A4; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato.</p>	N/A	



El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4.

Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (protector facial o pantalla) dentro del plazo de ejecución del contrato.

Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15 de la norma técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos.

El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio.

Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar, deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación "ONAC" o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador.

Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15 de la norma técnica NTMD 0031-A4; estos se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerán el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas bajo el estándar NIJ 0104 actualización vigente, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

Página 26 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
	REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO. Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0031-A4, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los protectores faciales o pantallas a entregar, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de cascos tácticos antimotín establecido en la tabla 13 "Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado" de la NTMD 0031-A4. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote (Protectores faciales o pantallas para los Cascos Tácticos Antimotín) producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de la totalidad de los requisitos generales y de empaque y rotulado establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de protector facial o pantalla para casco antimotín, utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista junto en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista acepta que los protectores faciales o pantallas a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad, apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar, que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.				Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
16	PRUEBAS DE RECEPCIÓN. Junto con la entrega de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá suministrar cuatro (4) protectores faciales o pantallas adicionales sin costo para la Policía Nacional. Para la recepción del material el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción, nombrando un comité técnico con el propósito de constatar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente cuatro (4) protectores faciales o pantallas del total entregado. Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los cascos de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento. Dimensiones: se efectuará sobre cinco (5) protectores faciales o pantallas, utilizando un calibrador (pie de rey), cinta métrica. Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, entre otros).	N/A			

Página 27 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>PRUEBAS DE LABORATORIO: se realizarán las pruebas relacionadas con las "Pantallas para casco antimosquitos" de la NTMD-0031-A4 (5.8, 5.9, 5.10, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15), los ensayos se realizarán al total de la muestra en un laboratorio nacional o extranjero certificado, acreditado o aprobado en cumplimiento el estándar NIJ – 0104.02 actualización vigente, los costos asociados a estas pruebas serán asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>PROCEDIMIENTO: el contratista deberá coordinar las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato antes de su envío.</p> <p>COSTO ELEMENTOS: los protectores faciales o pantallas destinadas para las pruebas de impacto deberán ser suministradas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Nota 1: de no darse cumplimiento a todas las exigencias estipuladas en la presente especificación el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los elementos que conforman el lote, hasta tanto se dé cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato, para lo cual el contratista contará con máximo treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar dicha falencia.</p> <p>Nota 2: en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.</p>	<p>Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.</p>
--	---

REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS LOTES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	Si	Como lo consta el certificado de Confidencialidad de la información suscrito el 01/08/2025
2	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES. El contratista deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente. En el caso que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el Representante Legal deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad. El contratista deberá presentar el Registro Único Ambiental – (RUA) (Vigente) expedido por la autoridad Ambiental Competente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 0839 del 28/08/2023 "Por la cual se sustituye la resolución resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR y el Registro Único Ambiental -RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes -RETC y se toman otras determinaciones". En caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento, expedida por el Representante Legal en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro.	Si	Como lo consta el Plan Ambiental implementado por el contratista del 01/08/2025

Página 28 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUJA (deberá adjuntar el soporte), en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no posee infracciones ambientales.</p> <p>El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).</p>			
3	<p>CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA. EL contratista entregó certificación donde manifestó que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificó los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas.- Personal disponible para la fabricación de los elementos- El tiempo de fabricación y despacho de los elementos debe ser antes del plazo de ejecución del contrato.- Dirección y teléfonos de contactos- Nombre y firma del representante legal.	Si		Como lo consta el certificado de capacidad operativa del 01/08/2025
4	<p>PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO. El contratista diligenció el formulario "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE".</p>	Si		Como lo consta el Plan Ambiental implementado por el contratista del 01/08/2025
5	<p>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.</p>	Si		Como lo consta el Acuerdo de Confidencialidad del 01/08/2025
6	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	Si		Como lo consta el Plan SG-SST implementado por el contratista del 01/08/2025
7	<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.</p>	Si		Como lo consta el compromiso anticorrupción del 01/08/2025

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (103) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...)"

Página 29 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**CLÁUSULA
CUARTA:
FORMA DE
PAGO**

La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán contra entrega parcial por lotes en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025
NIT: 901.960.845-3
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 264-000085-85

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$6.029.769.179,00	100 %
Valor total de las entregas	\$0,00	0 %
Valor total facturado	\$0,00	0 %
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0 %
Valor pagado	\$0,00	0 %
Valor pendiente de entrega	\$6.029.769.179,00	100%

Página 30 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor **ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA**

Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5

Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25

Correo electrónico: ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3183745105